

Ministerio de Salud  
Hospital Nacional  
"Dos de Mayo"

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
SECRETARIA DE ESTADISTICA  
FORMA

11 OCT 2021

SECRETARIA  
Nº 9.10 Firma: 

Nº 138-2021/D/HUO4

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que se entregó a la vista



11 OCT 2021

## Resolución Directoral

Sr. Hugo Armando VALER  
FEDATARIO

Lima, 07 de Octubre de 2021

**VISTO:** El Expediente Administrativo Registro Nº 24910-2021, que contiene el Informe Nº 02-2021-EQ-PROG-OL-HNDM de fecha 30 de setiembre de 2021, con el que se solicita la aprobación de la Contratación Directa Nº 034-2021-HNDM: "Servicio de Seguridad y Vigilancia Particular para el Hospital Nacional Dos de Mayo" y el Dictamen Legal Nº 75-2021-OAJ-HNDM;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal c), del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones;

Que, el literal c) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: *"La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa";*

Que, el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa y su artículo 102°, establece el Procedimiento para las contrataciones directas;

Que, mediante Oficio Nº 057-2021-OSGM-HNDM de fecha 28 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la prestación adicional al Contrato 025-2020-HNDM: "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Particular para el Hospital Nacional Dos de Mayo", debido a que dicho contrato finalizaba el día 16 de junio de 2021. En atención a ello, se suscribió la Adenda Nº 01 – Prestaciones Adicionales, modificada por la Adenda Nº 02 (respecto a la fecha



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

11 OCT 2021

St. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO

de inicio del servicio), la cual establecía el termino del servicio para el día 16 de setiembre de 2021;

Que, mediante Memorándum N° 204-2021EQ.ADQ-OL-HNDM de fecha 18 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Logística informa al Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento la culminación de la Adenda de Prestación Adicional al Contrato N° 25-2020-HNDM, correspondiente al "Servicio de seguridad y vigilancia particular para el Hospital Nacional Dos de Mayo", asimismo, comunica que la empresa que brindaba dicho servicio, se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado por tener sanción vigente desde el 17 de agosto de 2021 al 17 de diciembre de 2021, lo que hace imposible la suscripción de una Contratación Complementaria para la ejecución del mencionado servicio;

Que, mediante Informe N° 405-2021-OSGM-HNDM de fecha 19 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que la ausencia del mencionado servicio compromete la continuidad de las funciones, servicios y actividades el Hospital, toda vez que se pondría en riesgo el patrimonio, la seguridad y orden en la atención de los pacientes; por lo cual, le requiere el "Servicio de Seguridad y Vigilancia Particular para el Hospital Nacional Dos de Mayo" por un período de 3 meses;

Que, mediante Nota Informativa N° 693-2021-EP-OL-HNDM de fecha 08 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Logística solicitó al Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, la revisión y validación de las especificaciones técnicas del requerimiento "Servicio de Seguridad y Vigilancia Particular para el Hospital Nacional Dos de Mayo", respuesta que se dio mediante Informe N° 436-2021-OSGM-HNDM de fecha 09 de setiembre de 2021, a través del cual se remitió la validación y verificación de las especificaciones técnicas;

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, a través del Informe N° 006-2021-JFCM-EP-OL-HNDM de fecha 09 de setiembre de 2021, el Equipo de Programación de la Oficina de Logística a través del señor Juan Francisco Cuya Muñante, indica que si bien existen diversas empresas que cumplen con lo solicitado en las especificaciones técnicas, el valor estimado para el procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 034-2021-HNDM: "Servicio de Seguridad y Vigilancia Particular para el Hospital Nacional Dos de Mayo" es de S/. 1'432,005.09 soles (un millón cuatrocientos treinta y dos mil con cinco con 09/100 soles);

Que, estando a lo señalado en los numerales anteriores y al Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes), sellada y firmada por los responsables del órgano encargado de las contrataciones, en el que se declara que como resultado de las indagaciones del mercado: si existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, no existe



Ministerio de Salud  
Hospital Nacional  
"Dos de Mayo"

Nº. 138-2021/D/HNDM



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que ha tenido a la vista

11 OCT 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO

## Resolución Directoral

Lima, 07 de Octubre de 2021

pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento, no existe posibilidad de distribuir la buena pro y no existe información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación;

Que, la solicitud de la contratación directa cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001770 de fecha de aprobación 28/09/2021, por la suma total de S/. 1'432,005.09 soles, comunicada mediante la Nota Informativa N° 1270-2021-E.P-OEPE/HNDM y el Proveído N° 1361-2021-OEPE/HNDM de fecha 28 de setiembre de 2021, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para la Contratación Directa N° 034-2021-HNDM: "Servicio de Seguridad y Vigilancia Particular para el Hospital Nacional Dos de Mayo";

Que, Resolución Administrativa N° 217-2021/OEA/HNDM de fecha 29 de setiembre de 2021, cuya fotocopia corre a fojas 163, se aprueba la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021 VERSIÓN N° 19, con el número de referencia 68, un (1) ítem, que incluye "Servicio de Seguridad y Vigilancia Particular para el Hospital Nacional Dos de Mayo", con un valor estimado de la contratación de S/ 1'432,005.09 soles (un millón cuatrocientos treinta y dos mil con cinco con 09/100 soles);

Que, con Resolución Administrativa N° 227-2021/OEA/HNDM de fecha 30 de setiembre de 2021, se ha aprobado el expediente de contratación Contratación Directa N° 034-2021-HNDM: "Servicio de Seguridad y Vigilancia Particular para el Hospital Nacional Dos de Mayo";

Que, de lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado, previamente citada, para que se configure la causal de Contratación Directa por Situación de Desabastecimiento deben concurrir dos elementos: a) hecho o situación **extraordinaria e imprevisible**, y b) que dicha ausencia **comprometa en forma directa e inminente** la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo;

Que, en el presente caso, el hecho o situación **extraordinario e imprevisible** surge de la imposibilidad de suscribir adenda de prestación adicional al Contrato 025-2020-HNDM: "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Particular para el Hospital Nacional Dos de Mayo", asimismo, la ausencia del mencionado servicio **compromete en forma directa e inminente** las funciones del Hospital pues se pone en riesgo los bienes patrimoniales, los mismos que se emplean para la atención del público, así como el correcto empleo de medidas de protección para los trabajadores y pacientes dentro de las instalaciones del nosocomio;

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

11 OCT 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO

Con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias y elementos que corresponden a un procedimiento de selección de contratación directa por situación de desabastecimiento;

Que, mediante el Informe Técnico N° 02-2021-EQ-PROG-OL-HNDM de fecha 30 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 034-2021-HNDM: "Servicio de Seguridad y Vigilancia Particular para el Hospital Nacional Dos de Mayo"; estando al Dictamen Legal N°75-2021-OAJ-HNDM de fecha 06 de octubre de 2021, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD: "Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias", aprobada por Resolución N° 016-2019/OSCE/PRE; la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACÉ", aprobada por Resolución N° 101-2020-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, Resolución Vice Ministerial N° 0002-2021-SA/DVM-PAS, de renovación, a partir del 1 de enero de 2021, del encargo de puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a la médico cirujano Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar**, la Contratación Directa N° 034-2021-HNDM: "Servicio de Seguridad y Vigilancia Particular para el Hospital Nacional Dos de Mayo", por la causal de Situación de Desabastecimiento, por el monto total de S/ 1'432,005.09 soles (un millón cuatrocientos treinta y dos mil con cinco con 09/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Disponer** que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectúe la publicación de la presente



Ministerio de Salud  
Hospital Nacional  
"Dos de Mayo"

N° 138-2021/D/HNDM



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que ha sido visto a la vista

11 OCT 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO

## Resolución Directoral

Lima, 07 de Octubre de 2021

resolución, así como de los informes técnico y legal que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Artículo 3°.-** Remitir el expediente a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital, a efectos que se determinen las responsabilidades administrativas que correspondan en relación a la situación de desabastecimiento que motiva la Contratación Directa N° 034-2021-HNDM: "Servicio de Seguridad y Vigilancia Particular para el Hospital Nacional Dos de Mayo".

**Artículo 4°.-** La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Dña. ROSARIO DEL MILAGRO KIYOHARA OKAMOTO  
Directora General (e)

RDMKO/ELVF/GTCP

C.c.:

- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Ofic. Ejecutiva de Administración.
- Ofic. de Asesoría Jurídica.
- Ofic. de Logística.
- Ofic. de Estadística e Informática.
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
que se encuentra a la vista

17 OCT 2021

Dr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 138 -2021/D/HNDM

DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
"Servicio de Seguridad y Vigilancia Particular para el Hospital Nacional Dos de Mayo"	Recursos Ordinarios	S/ 1'432,005.09

